



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

**Expediente N.º:** JGL/2019/44

**Asunto:** JGL 2019/12/13; sesión extraordinaria

### **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2019.**

En la Villa de Candeleda, siendo las **09:47 horas** del día **13 de diciembre de 2019**, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Alcalde, D. Carlos Montesino Garro, se reúnen al objeto de celebrar **sesión extraordinaria, en primera convocatoria**, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, con la asistencia del Secretario del Ayuntamiento.

ASISTENTES:	
Alcalde-Presidente	Concejales
D. Carlos Montesino Garro	D <sup>a</sup> . Susana Martín Campos
Secretario Acctal.	D. Alberto Suárez Vaquero
D. Benjamín Frías Fernández	D <sup>a</sup> . Lucía Hernández Hernández
Interventora	
No asiste	

A requerimiento de la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, asiste D. Manuel Urriaga de Vivar Gurumeta, Arquitecto Municipal.

Antes de comenzar con el orden del día de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente hace felicita al Secretario D. Benjamín Frías Fernández su nombramiento y le agradece su predisposición a la hora de aceptar el cargo.

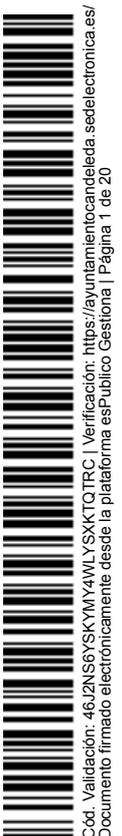
Una vez verificada por el Secretario la existencia del quorum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia, y procediendo a examinarse los asuntos incluidos en el orden del día como a continuación se expresa, adoptándose los Acuerdos por delegación de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2019:

#### **A) Parte resolutive**

##### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro ha de hacer alguna observación al Acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 28 de noviembre de 2019, no produciéndose ninguna.

En consecuencia, resultan **APROBADAS** las siguientes actas:





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

- Acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 28 noviembre de 2019.

### 2. CORRECCIÓN ERRORES.

Advertido el error material contenido en el Acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 25 de noviembre de 2019.

Visto el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Corregir el error contenido en el Acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 25 de noviembre de 2019, en el siguiente sentido:

**Donde dice:**

*El Ayuntamiento se compromete a consignar crédito en el ejercicio 2020 para la realización de la grabación y emisión en Teledporte de la prueba por importe de 2.300€ y se adjudicara a la empresa **Erizo Producciones**.*

**Debe decir:**

*El Ayuntamiento se compromete a consignar crédito en el ejercicio 2020 para la realización de la grabación y emisión en Teledporte de la prueba por importe de 2.300€ y se adjudicara a la empresa **Pedro Dueñas Cañero**.*

**SEGUNDO.** Notificar el presente Acuerdo al interesado, en los términos dispuestos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 3. PRÓRROGA LICENCIA OBRA MAYOR. LAURA SANCHEZ MONTIL. EXPTE. 226/2019

En escrito de fecha 28 de noviembre de 2019, (nº. entrada registro 8279), **D. Pedro Peinado Sánchez en representación de Laura Sánchez Montil**, solicita una prórroga para el inicio de la obra de sustitución de cubierta de nave en la parcela 162 del polígono 17 de este municipio, autorizada por Junta de gobierno Local de fecha 10 de abril de 2019.

Con fecha 02/12/2019 se emite informe por Arquitecto Técnico Municipal cuyo literal es:

1. *Se solicita una prórroga para la ejecución de una obra mayor a la que se le concedió licencia urbanística en Junta de Gobierno Local de fecha 10/04/2019.*

2. *Examinado el expediente, existe una notificación de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/04/2019, según la cual se concede licencia urbanística para la realización de obras de sustitución de cubierta de nave; y en la misma se indican los plazos de inicio (6 meses), finalización (36 meses) e interrupción máxima (6-12 meses); plazos que coinciden con los citados en el art. 303.1 del*





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

RUCYL.

3. Desde el día 10/04/2019, hasta ahora han pasado ocho meses, sobrepasando el plazos en menos de 2 meses; aunque es de reseñar que no se ha iniciado ningún expediente de caducidad sobre dicha licencia. Según el apartado 3 del artículo 303 del RUCYL en vigor, se puede conceder una prórroga por un plazo acumulado de tiempo no superior al original, mediante resolución del órgano municipal competente para otorgar la licencia urbanística, previa solicitud justificada del interesado y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales fue otorgada la licencia. En este caso **el planeamiento urbanístico no ha sufrido variaciones, y el interesado justifica la petición de la prórroga en que el albañil no ha podido dar comienzo a la misma.**

4. Según lo anterior el plazo de inicio de los trabajos podría ser prorrogado por otros seis meses.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 303.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, los plazos establecidos en los apartados anteriores del mismo artículo, podrán ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original, mediante resolución del órgano municipal competente para otorgar la licencia urbanística, previa solicitud justificada del interesado, y siempre que sigan vigentes las determinaciones de planeamiento urbanístico conforme a las cuales fue otorgada la licencia. Las prórrogas de los plazos de inicio e interrupción máxima suponen la ampliación automática del plazo de finalización, por el mismo tiempo por el que se concedan.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

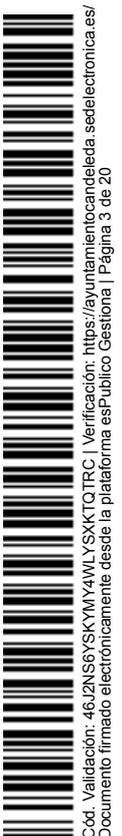
**PRIMERO.** Conceder a **D. Pedro Peinado Sánchez en representación de Laura Sánchez Montil** una prórroga de 6 meses para el inicio de la obra de sustitución de cubierta de nave en la parcela 162 del polígono 17 de este municipio, autorizada por Junta de gobierno Local de fecha 10 de abril de 2019.

**SEGUNDO.** Advertir al interesado que en el caso de no iniciar las obras en el transcurso de este nuevo plazo se iniciará el correspondiente expediente de caducidad.

**TERCERO.** Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **4. PRÓRROGA LICENCIA OBRA MENOR. LUIS RIVAS MARTIN. EXPTE. 1398/2019**

En escrito de fecha 27 de noviembre de 2019, (nº. entrada registro 8192), **D. Luis Rivas Martín**, solicita una prórroga para realizar la obra de arreglo de fachada en la C/ Gredos 53 de Candeleda, autorizada por Junta de gobierno Local de fecha 31/05/2007.





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Con fecha 02/12/2019 se emite informe por Arquitecto Técnico Municipal cuyo literal es:

1. *Se solicita una prórroga para la ejecución de una obra menor a la que se le concedió licencia urbanística en Junta de Gobierno Local de fecha 31/05/2007.*
2. *Examinado el expediente, existe una notificación de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/05/2007, según la cual se concede licencia urbanística para la realización de obras de arreglo de fachada, recolocado de puerta, arreglo y poner piso de terraza y garaje en la Calle Gredos, 53; y en la misma no se indican los plazos de inicio y construcción, por lo que se deberán aplicar, en defecto de indicación expresa, los máximos citados en el art. 303.1 del RUCYL, a saber, plazo de inicio, seis meses, y plazo de finalización, treinta y seis meses.*
3. *Desde el día 31/05/2007, hasta ahora han pasado doce años, seis meses y dos días, sobrepasando ampliamente los plazos citados; aunque es de reseñar que no se ha iniciado ningún expediente de caducidad sobre dicha licencia. Según el apartado 3 del artículo 303 del RUCYL en vigor, se puede conceder una prórroga por un plazo acumulado de tiempo no superior al original, mediante resolución del órgano municipal competente para otorgar la licencia urbanística, previa solicitud justificada del interesado y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales fue otorgada la licencia. En este caso **el planeamiento urbanístico no ha sufrido variaciones, y el interesado justifica la petición de la prórroga en que la compañía eléctrica iba a retirar unos cables de su fachada, cosa que al final no ha hecho.***
4. *Según lo anterior el plazo de inicio de los trabajos podría ser prorrogado por otros seis meses.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 303.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, los plazos establecidos en los apartados anteriores del mismo artículo, podrán ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original, mediante resolución del órgano municipal competente para otorgar la licencia urbanística, previa solicitud justificada del interesado, y siempre que sigan vigentes las determinaciones de planeamiento urbanístico conforme a las cuales fue otorgada la licencia. Las prórrogas de los plazos de inicio e interrupción máxima suponen la ampliación automática del plazo de finalización, por el mismo tiempo por el que se concedan.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**PRIMERO.** Conceder a **D. Luis Rivas Martín** una prórroga de 6 meses para realizar la obra de arreglo de fachada en la C/ Gredos 53 de Candeleda, autorizada por Junta de gobierno Local de fecha 31/05/2007.





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

**SEGUNDO.** Advertir al interesado que en el caso de no iniciar las obras en el transcurso de este nuevo plazo se iniciará el correspondiente expediente de caducidad.

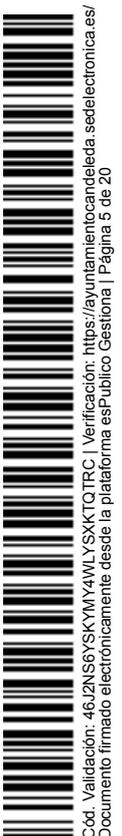
**TERCERO.** Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 5. INFORME S.T. URBANISMO SOBRE OBRAS EN C/ ARCO Nº 19. EXPTE. 401/2018

Mediante registro presentado el 15 de noviembre de 2019 (nº. entrada registro 7694), **D. Francisco Javier García Vaquero en representación de Crescencio García García** solicita información sobre las obras que se están realizando en la vivienda colindante a la suya en C/ Arco 19, ya que se siente perjudicado por las mismas.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo de fecha 2 de diciembre de 2019 cuyo literal es el que sigue:

1. *Se recibe una instancia de Don Francisco Javier García Vaquero en representación de Don Crescencio García García, solicitando información sobre obras que se están realizando en el inmueble colindante de Calle Arco, 17.*
2. *Con fecha 13/04/2018 y registro de entrada nº 2633, Don Lucas Campo Retamal presentó una declaración responsable para la reparación de la cubierta y colocación de onduline, en la Calle Arco, 17.*
3. *Con fecha 23/09/2019 se redacta un informe después de haber realizado una inspección de las obras que se están realizando en el inmueble. En la visita se aprecia que se están realizando obras que no están recogidas en la declaración responsable (colocación de vigas, realización de forjados, y obras relacionadas con la terminación de una vivienda...); por lo que se requiere la presentación de un proyecto técnico redactado por técnico competente.*
4. *En la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 30/09/2018 se adoptó el siguiente acuerdo **INSTAR** a la Alcaldía-Presidencia para que actúe de conformidad con lo establecido en el art. 343 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (actos concluidos sin licencia urbanística).*
5. *Con fecha 14/11/2019 y registro de entrada nº 7659, se recibe una instancia donde Don Jonatan Rosillo Salinas dice que le ha sido solicitada la realización de un proyecto, como arquitecto colegiado, el cual será presentado en ese Ayuntamiento lo antes posible. A fecha de hoy no se ha presentado ningún documento.*
6. *Desde este Departamento de Urbanismo lo que podemos decir al respecto, es que según el art. 291.4 las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y para solicitarlas no*





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

*es necesario acreditar la titularidad de los terrenos afectados, salvo cuando el Ayuntamiento estime que su otorgamiento pueda afectar al dominio público o a suelos patrimoniales.*

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Comunicar a **D. Francisco Javier García Vaquero en representación de Crescencio García García**, que es un asunto entre particulares ya que las licencias se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**SEGUNDO.** Notificar el presente Acuerdo al interesado, con indicación de los recursos pertinentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **6. LICENCIA OBRA MAYOR. RAUL SANCHEZ RONTOMÉ Y M<sup>a</sup> EUGENIA MARTÍN RODRÍGUEZ. EXPTE. 1176/19**

Mediante registro electrónico de 09 de octubre de 2019 (nº. entrada registro 747), **D. Raúl Sánchez Rontomé y D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Eugenia Martín Rodríguez** solicitan licencia de obras sobre proyecto básico y de ejecución para construcción de vivienda unifamiliar en el solar con referencia catastral 8777071UK0487N0001BD sito en la calle Enebro s/n de Candeleda.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo de fecha 20 de noviembre de 2019 cuyo literal es el que sigue:

*Analizado el proyecto presentado y de acuerdo con las Normas Urbanísticas en vigor,*

#### **INFORMO:**

*Proyecto Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar visado por la Demarcación de Ávila del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este con fecha 08/10/2019.*

*La finca tiene una superficie según catastro de 539 m<sup>2</sup>. La edificación tiene una superficie construida de 153,15 m<sup>2</sup> y el PEM asciende a 82.092,33 €.*

*NUM2001*

*Según las NUM2001, el inmueble se encuentra en suelo urbano consolidado, afectado por la ordenanza nº 5.*

*Revisión NUM2019*

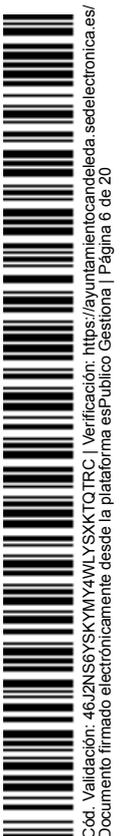
*Según las NUM2019, el inmueble se encuentra en suelo urbano consolidado, afectado por la ordenanza R5.*

*Cumple con ambas normativas. Se informa FAVORABLEMENTE.*

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder a **D. Raúl Sánchez Rontomé y D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Eugenia Martín**





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

**Rodríguez** licencia de obras sobre proyecto básico y de ejecución para construcción de vivienda unifamiliar en el solar con referencia catastral 8777071UK0487N0001BD sito en la calle Enebro s/n de Candeleda, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

**SEGUNDO.** La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

**TERCERO** De conformidad con el artículo 303.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística deben realizarse dentro de los siguientes plazos, que se señalarán en la propia licencia, en función de la complejidad técnica y demás características de los actos, y dentro de los siguientes márgenes:

a) Plazo de inicio, que indica el tiempo máximo que puede transcurrir entre el otorgamiento de la licencia y el inicio de los actos que ampare: de uno a seis meses desde la notificación del otorgamiento de licencia.

b) Plazo de finalización, que indica el tiempo máximo que puede transcurrir entre el otorgamiento de licencia y la finalización de los actos que ampare: de tres a treinta y seis meses desde la notificación del otorgamiento de licencia.

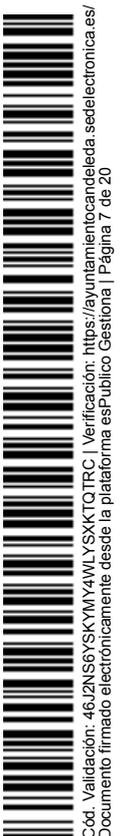
c) Plazo de interrupción máxima, que indica el tiempo máximo que puede transcurrir en caso de interrupción de la ejecución de los actos amparados por licencia, siempre que dicha interrupción se justifique en razones objetivas de naturaleza técnica: de seis a doce meses.

En defecto de indicación expresa, tal y como establece el artículo 303.2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, los plazos para ejecutar los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística que supongan la realización de obras, serán los máximos citados en el mencionado apartado primero.

**CUARTO.** Advertir al interesado, que antes de utilizar la construcción debe obtener la pertinente licencia urbanística de primera ocupación, ya que de no hacerlo estaría incurriendo en una infracción urbanística leve susceptible de ser sancionada con una multa de hasta 10.000 €, con arreglo a los artículos 115.1 c) 1º y 117.1 c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 288 b) 3º, 348.4, 349 a y 352.1 c) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

**QUINTO.** Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones y la tasa urbanística, según se expresa a continuación, significándole que cuando finalicen las obras y previas las comprobaciones oportunas se practicará liquidación definitiva de ambas figuras tributarias en función del coste real y efectivo de la construcción.

Concepto	B. Imponible	Tipo	Importe
ICIO	82.092,33 €	2,75%	2.257,54 €
Lic. Urbanística	82.092,33 €	0,50%	410,46 €





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

		Total a pagar	2.668 €
--	--	---------------	---------

**SEXTO.** Notificar el presente Acuerdo al interesado, con indicación de los recursos pertinentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 7. LICENCIA URBANÍSTICA Y AMBIENTAL. DIEGO REGUERO FRAILE. EXPTE. OM-34/17 Y 998/19

Mediante registro electrónico de 11 de octubre de 2019 (nº. entrada registro 759), **D. Diego Reguero Fraile** solicita modificación de licencia de obras taller mecánico, neumáticos, carrocería y pintura de vehículos automóviles en el solar con referencia catastral 8272902UK048750001UZ al sitio de "El Meloncillo" de Candeleda.

*Analizado el proyecto modificado presentado, la documentación del expediente y de acuerdo con las Normas Urbanísticas en vigor,*

#### **INFORMO:**

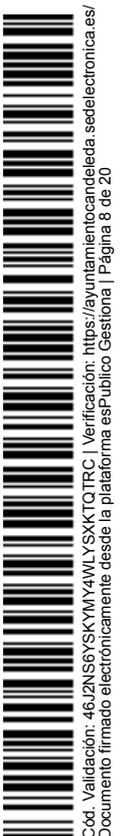
*Modificado de Proyecto de Ejecución de nave para taller mecánico, neumáticos, carrocería y pintura de vehículos automóviles en formato digital visado por la demarcación de Ávila del Colegio Oficial de Arquitectos con fecha 11/10/2019.*

*Tiene licencia urbanística y ambiental sobre Proyecto Básico por acuerdo de JGL de fecha 30/08/2019. Así como, autorización de inicio de obras por acuerdo de JGL de fecha 29/09/2019.*

*En el documento presentado se hacen las siguientes modificaciones:*

	PROYECTO AUTORIZADO	PROYECTO MODIFICADO
SUPERFICIE PARCELA	272 m <sup>2</sup>	544 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE EDIFICABLE	108 m <sup>2</sup>	216 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD PARCELA	0,397 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup>	0,397 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup>
OCUPACIÓN	39,70%	39,70%
ALTURA MÁXIMA	7m	6,70m
RETRANQUEO FACHADA	4,2m	3m
RETRANQUEO LATERAL	0m	0m
PEM	28.631,29 €	50.137,10 €

*Las modificaciones propuestas son compatibles con el planeamiento por lo que se informa favorablemente haciendo constar que de acuerdo al artículo 19 de la Ley 7/2014 de Urbanismo de Castilla y León lo solicitado debe autorizarse con carácter provisional, supeditándose a su constancia en el Registro de la Propiedad. Si los usos autorizados resultan incompatibles con la ordenación detallada habrán de cesar, con demolición de las obras vinculadas a los mismos y sin derecho a*





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

*indemnización, disponiendo de plazo hasta la aprobación de las determinaciones completas sobre reparcelación.*

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder a **D. Diego Reguero Fraile** licencia de obras taller mecánico, neumáticos, carrocería y pintura de vehículos automóviles en el solar con referencia catastral 8272902UK0487S0001UZ al sitio de “El Meloncillo” de Candeleda, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

**SEGUNDO.** La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

**TERCERO** De conformidad con el artículo 303.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística deben realizarse dentro de los siguientes plazos, que se señalarán en la propia licencia, en función de la complejidad técnica y demás características de los actos, y dentro de los siguientes márgenes:

a) Plazo de inicio, que indica el tiempo máximo que puede transcurrir entre el otorgamiento de la licencia y el inicio de los actos que ampare: de uno a seis meses desde la notificación del otorgamiento de licencia.

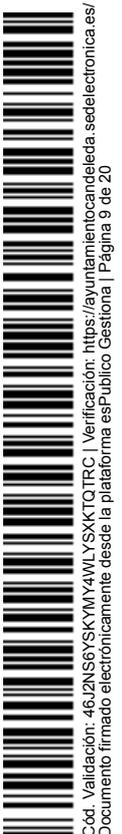
b) Plazo de finalización, que indica el tiempo máximo que puede transcurrir entre el otorgamiento de licencia y la finalización de los actos que ampare: de tres a treinta y seis meses desde la notificación del otorgamiento de licencia.

c) Plazo de interrupción máxima, que indica el tiempo máximo que puede transcurrir en caso de interrupción de la ejecución de los actos amparados por licencia, siempre que dicha interrupción se justifique en razones objetivas de naturaleza técnica: de seis a doce meses.

En defecto de indicación expresa, tal y como establece el artículo 303.2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, los plazos para ejecutar los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística que supongan la realización de obras, serán los máximos citados en el mencionado apartado primero.

**CUARTO.** Advertir al interesado, que antes de utilizar la construcción debe obtener la pertinente licencia urbanística de primera ocupación, ya que de no hacerlo estaría incurriendo en una infracción urbanística leve susceptible de ser sancionada con una multa de hasta 10.000 €, con arreglo a los artículos 115.1 c) 1º y 117.1 c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 288 b) 3º, 348.4, 349 a y 352.1 c) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

**QUINTO.** Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones y la tasa urbanística, según se expresa a continuación, significándole que cuando finalicen





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

las obras y previas las comprobaciones oportunas se practicará liquidación definitiva de ambas figuras tributarias en función del coste real y efectivo de la construcción.

Concepto	B. Imponible	Tipo	Importe	Liquidado	Pendiente
ICIO	50.137,10 €	2,75%	1378,77€	958,75€	420,02 €
Lic. Urbanística	50.137,10 €	0,50%	250,69 €	174,32€	76,37 €
Tasa inicio	50.137,10 €	0.25%	125,34	87,16	38,18
Total a pagar					534,57 €

**SEXTO.** Notificar el presente Acuerdo al interesado, con indicación de los recursos pertinentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 8. LICENCIA SEGREGACIÓN PARCELAS. JULIAN Y MARIA GUZMÁN GONZALEZ. EXPTE. 632/19

Mediante escrito de fecha 24 de mayo de 2019 (nº. entrada registro 3411), **D. Jesús Guzmán Sánchez en representación de D. Julián y D<sup>a</sup> María Guzmán González** solicita licencia de segregación de las parcelas 97 y 133 del polígono 8 de Candeleda.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo de fecha 10 de junio de 2019 cuyo literal es el que sigue:

*Solicita la segregación de las 2 fincas matrices de referencia en 2 fincas resultantes cada una. Ambas fincas están situadas en suelo rústico común según las NUM.*

*Finca matriz Polígono 8 Parcela 97:*

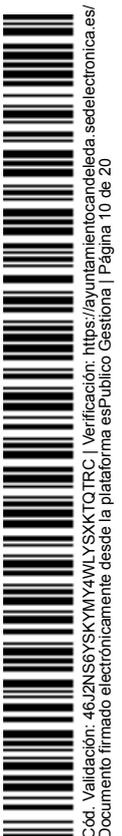
REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE
05047A008000970000WF	34.436,00 M2
TOTAL 34.436,00 M2	

*Fincas resultantes:*

PARCELA	SUPERFICIE
"1"	16.006,00 M2
"2"	18.430,00 M2
TOTAL 34.436,00 M2	

*Finca matriz Polígono 8 Parcela 133:*

REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE
05047A008001330000WK	27.551,00 M2
TOTAL 27.551,00 M2	





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Fincas resultantes:

PARCELA	SUPERFICIE
"1"	13.422,00 M2
"2"	14.129,00 M2
	TOTAL 27.551,00 M2

La cartografía viene firmada por el arquitecto técnico don Jesús Guzmán Sánchez siendo coincidente con la cartografía catastral.

Las fincas resultantes CUMPLEN con las condiciones de parcela mínima establecida por el art. 2.06.04.08 de las NUM al contener al menos 1 Ha de regadío cada una TOMANDO COMO REFERENCIA LA INFORMACIÓN CATASTRAL. Se adjuntan fichas catastrales.

No aporta escrituras ni nota simple del registro.

Se informa FAVORABLEMENTE\*.

\*Según comunicación verbal del Registrador de Arenas de San Pedro, la competencia para la apreciación del tipo de cultivo es la Junta de Castilla León por lo que el informe jurídico deberá valorar este aspecto, así como, sobre la necesidad de presentación de escrituras y documentos registrales.

Visto el informe emitido por Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León de fecha 05 de noviembre de 2019 (nº de registro 7206).

Visto el informe de secretaría de 11 de diciembre de 2019.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

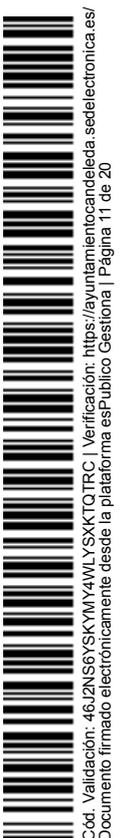
**PRIMERO.** Otorgar a **D. Jesús Guzmán Sánchez en representación de D. Julián y D<sup>a</sup> María Guzmán González** solicita licencia de segregación de las parcelas 97 y 133 del polígono 8 de Candeleda. **Tasa: 187,33 €**

**SEGUNDO.** Aprobar, sobre la finca de referencia, la realización de la siguiente parcelación:

PARCELA	SUPERFICIE
"1"	13.422,00 M2
"2"	14.129,00 M2
	TOTAL 27.551,00 M2

**TERCERO.** La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo a los interesados, en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

### 9. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. CONSOLACIÓN LEFLER RECIO. EXPTE. 772/18

El presente expediente se deja sobre la mesa, para estudiarlo en una sesión posterior.

### 10. SOLICITUD ANULACIÓN AUTORIZACIÓN PLACA VADO PERMANENTE. PEDRO SÁNCHEZ VAQUERO. EXPTE. 1089/19

El presente expediente se deja sobre la mesa, para estudiarlo en una sesión posterior.

### 11. SOLICITUD DE MONTSERRAT PASTOR SANTOS. INSTALACIÓN CARTEL ANUNCIADOR CASA RURAL. EXPTE. 1380/19

Mediante escrito de fecha 15 de noviembre de 2019 (nº. entrada registro 7729), **D<sup>a</sup> Montserrat Pastor Santos**, expone que está interesado en la colocación de un cartel informativo en la zona de subida a Chilla junto al resto de carteles existentes, para informar de una casa rural en la zona de Chilla, por lo que solicita que se le conceda dicha colocación.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Denegar la solicitud formulada por **D<sup>a</sup> Montserrat Pastor Santos**, relativa a la instalación de cartel anunciador, dado que este Ayuntamiento va a proceder a la homogeneización de todos los carteles mediante la instalación de paneles.

**SEGUNDO.** Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 12. SERVICIO TERRITORIAL FOMENTO. DENEGACIÓN COLOCACIÓN ESPEJO EN CL-501

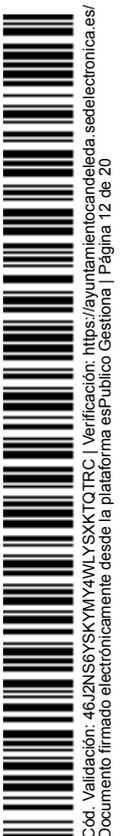
Vista la Resolución del **Servicio Territorial de Fomento de Ávila** recibida el 14 de noviembre de 2019 (nº entrada registro 7729), por el que se deniega la colocación de un espejo en la carretera CL-501 pk 80,3 margen izquierdo, solicitada por el Ayuntamiento de Candeleda

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Tomar conocimiento de la Resolución del **Servicio Territorial de Fomento de Ávila** y según manifiestan en dicha resolución instar a ese Servicio Territorial a que coloque la señal de prohibición R-400<sup>a</sup> en el citado punto kilométrico.

**SEGUNDO.** Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **13. SERVICIO TERRITORIAL DE CULTURA. CUBRICIÓN CASAS CASTRO Y MAJADA BRAGUILLAS. EXPTE. 1382/19**

Visto el escrito del **Servicio Territorial de Cultura, Delegación Territorial de Ávila** recibida el 06 de noviembre de 2019 (nº entrada registro 7247), por el que se comunica que es preciso cubrir con piornos tanto las casa musealizadas del Castro de El Freillo como las majadas de Braguillas.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Tomar conocimiento del escrito del **Servicio Territorial de Cultura, Delegación Territorial de Ávila** y pedir informe a la Guardería Rural sobre el lugar de donde podrían cortarse los piornos y comunicar dicha corta al Servicio Territorial de Medio Ambiente.

**SEGUNDO.** Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **14. ESCRITO DE SARA CARBONERO VAZQUEZ SOBRE CONCESIÓN BAR ESTACIÓN AUTOBUSES. EXPTE. 722/19**

Mediante escrito de fecha 18 de noviembre de 2019 (nº. entrada registro 942), **Dª Sara Carbonero Vázquez** solicita incluir a su cónyuge en el contrato de concesión del bar de la estación de autobuses.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** No acceder a lo solicitado por **Dª Sara Carbonero Vázquez** de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

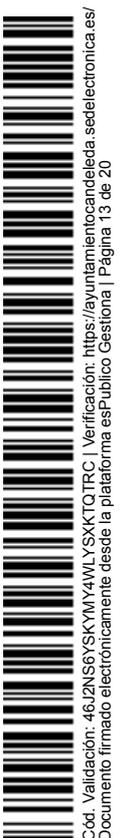
**SEGUNDO.** Notificar el acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **15. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA TAJO. SOLICITUD INFORMACIÓN SOBRE LIMPIEZA CAUCES**

Visto el escrito de la **Confederación Hidrográfica del Tajo**, recibida el 21 de noviembre de 2019 (nº entrada registro 7972), por el que se requiere información más concreta sobre la actuación solicitada de limpieza de los cauces que discurren por el T.M. de Candeleda.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Comunicar a la **Confederación Hidrográfica del Tajo** que el cauce





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

referido es el de la Garganta Santa María desde el Puente nuevo hacia abajo y desde el Charco Palomas hacia arriba.

**SEGUNDO.** Notificar el acuerdo al interesado y a la Agrupación de Electores en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 16. ESCRITO DE FCC AQUALIA, SUBIDA TARIFA IPC 2019

Visto el registro electrónico de **Aqualia**, recibida el 07 de octubre de 2019 (nº entrada registro 739), por el que se remite la subida de tarifas conforme al IPC 2019.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Remitir dicho escrito al próximo Pleno Ordinario, de acuerdo con el Pliego de Condiciones.

**SEGUNDO.** Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 17. INE. CIFRA POBLACIÓN A 1-1-2019

Visto el escrito del **Instituto Nacional de Estadística**, recibida el 28 de noviembre de 2019 (nº entrada registro 8250), por el que se remite la cifra oficial de Población a 1 de enero de 2019 que asciende a 5018 habitantes.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

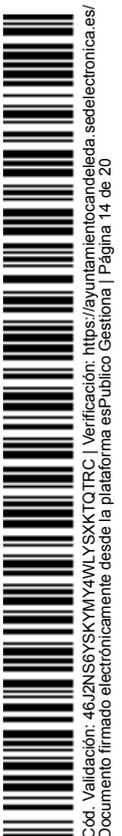
Tras este punto, el Sr. Alcalde-Presidente propone introducir tres puntos en el orden del día, "Otros Asuntos", "Gastos" e "Ingresos" siendo ratificada la introducción por unanimidad de los presentes, en aplicación de lo dispuesto supletoriamente en el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pasando a examinar los mismos.

### 22. OTROS ASUNTOS

**1.-** Visto el escrito de **D. Ismael Sánchez Retamal**, recibido el 04 de diciembre de 2019 (nº entrada registro 8533), por el que solicita el arrendamiento de la parcela 51 del polígono 16 para poder establecer una explotación caprina en la misma.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Solicitar informe de la Guardería Rural, de los Servicios Técnicos de Urbanismo y de Secretaría y requerir a **D. Ismael Sánchez Retamal** la documentación acreditativa de la ayuda que menciona en su escrito.





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

**SEGUNDO.** Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**2.-** Visto el escrito de **D. José Luis González Grande**, recibido el 13 de noviembre de 2019 (nº entrada registro 7568), por el que ofrece al ayuntamiento sus exposiciones y el fondo de documentación ambiental que posee.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local

### **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Agradecer el ofrecimiento de **D. José Luis González Grande** y declinar la oferta por falta de consignación presupuestaria en los presupuestos vigentes y en los de 2020.

**SEGUNDO.** Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **23. GASTOS.**

**1.-** Se aprueba la certificación primera de la obra **C/ Garganta Lóbrega** suscrita por los arquitectos municipales y el contratista CYC VIAS S.L por un importe de 28.261,57€.

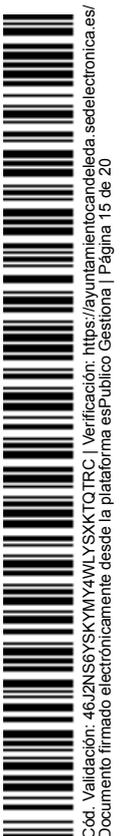
Igualmente se reconoce la obligación a favor del adjudicatario CYC VIAS S.L por el mismo importe de la certificación.

**2.-** Visto el escrito presentado por **D. José María Rosillo Fraile** en representación de Sociedad Cooperativa Capra Hispánica donde solicita la subvención de capital nominativa, prevista en el presupuesto del año 2019, para la adquisición de maquinaria según memoria por un importe de 2.000€, vista la documentación y documentos acreditativos del gasto, así como la cuenta justificativa, la Junta de Gobierno acordó autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago por importe **de 2.000€.**

**3.-** Visto el escrito presentado por **Club Deportivo Jonny Bike Club** donde solicitan la subvención nominativa y prevista en el presupuesto del año 2019 para el Campeonato Copa Ávila XCO según memoria por un importe de 600€, vista la documentación y documentos acreditativos del gasto, así como la cuenta justificativa, la Junta de Gobierno acordó autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago por importe de **600€.**

**4.-** Visto el escrito presentado por **Club Deportivo Popular Ciclista Jañiquin** donde solicitan la subvención nominativa y prevista en el presupuesto del año 2019 para la organización de actividades y ciclomarchas según memoria por un importe de 700€, vista la documentación y documentos acreditativos del gasto, así como la cuenta justificativa, la Junta de Gobierno acordó autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago por importe de **675€.**

**5.-** Vista la documentación presentada por la **Parroquia de la Asunción Cofradía de Caballeros Nuestra Señora de Chilla** donde se justifica la subvención de





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

25.000€ para el acondicionamiento de viviendas situadas en el complejo de Chilla, prevista de forma nominativa en el presupuesto para el año 2019. La Junta de Gobierno Local acordó aprobar la documentación justificativa por importe de 25.000€, reconociéndose la obligación de pago por importe de 7.500€; habiendo descontado la cantidad de 17.500€ que se anticiparon por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13/09/2019.

**6.-** Visto el escrito presentado por el **Club de Tenis Candeleda** donde solicitan la subvención nominativa y prevista en el presupuesto del año 2019 para la organización de actividades según memoria por un importe de 600€, vista la documentación y documentos acreditativos del gasto así como la cuenta justificativa, la Junta de Gobierno acordó autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago por importe de **100,18€**.

**7.-** Visto el escrito presentado por la **Asociación Cultural Condes de Leda** donde solicitan la subvención nominativa y prevista en el presupuesto del año 2019 para la realización de actividades culturales para niños según memoria por un importe de 699€, vista la documentación y documentos acreditativos del gasto así como la cuenta justificativa, la Junta de Gobierno acordó autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago por importe de **699€**.

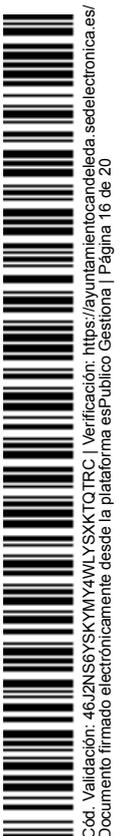
**8.-** Visto el escrito presentado por **D. Pedro Arenas Almendo** en representación The Forest Challenge donde solicita la subvención nominativa y prevista en el presupuesto del año 2019 para la organización de la prueba The Forest Challenge según memoria por un importe de 1.210€, vista la documentación y documentos acreditativos del gasto así como la cuenta justificativa, la Junta de Gobierno acordó autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago por importe de **1.210€**.

**9.-** Visto el escrito presentado por **Motoclub Candeleda Gredos** donde solicitan la subvención nominativa y prevista en el presupuesto del año 2019 para la organización de una Prueba de Súper Enduro según memoria por un importe de 6.000€, vista la documentación y documentos acreditativos del gasto así como la cuenta justificativa, la Junta de Gobierno acordó autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago por importe de **4.930,69€**.

**10.-** Vista la documentación presentada por la **Asociación Cultural Pedro Vaquero** donde se justifica la subvención de 20.000€ para la organización del XXV Festival Pedro Vaquero, prevista de forma nominativa en el presupuesto para el año 2019. La Junta de Gobierno Local acordó aprobar la documentación justificativa por importe de 20.000€, reconociéndose la obligación de pago por importe de 6.000€; habiendo descontado la cantidad de 14.000€ que se anticiparon por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 04/11/2019.

**11.-** Visto el poco uso que recibe la pantalla de publicidad sita en la Plaza del Castillo donde se presta el servicio de publicidad turística del municipio para turismo 24 horas.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local  
**ACUERDA:**





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

**PRIMERO.** - rescindir el contrato suscrito con la empresa Lady Agent SL por la prestación del servicio de publicidad turística del municipio para turismo 24 horas y anular la factura nº 26 con nº 8703 del Registro de Entrada.

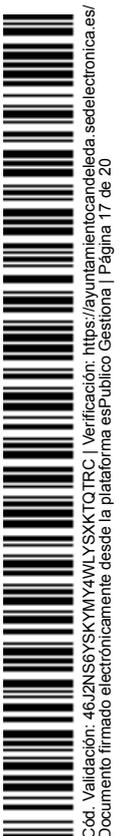
**SEGUNDO.** - Notificar el presente Acuerdo al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 24. INGRESOS

**1.-** Se acordó liquidar a **D<sup>a</sup>. María Pilar Blázquez Morcuende** , la tasa de parcelación aprobada en Junta de Gobierno 25/11/2019 en C/ Cerro de la Greda nº1 , por importe de **145,26€.**

**2.-**Una vez emitido informe del Encargado Municipal sobre los **Servicios de Cementerio** prestados, la Junta de Gobierno acuerda practicar de oficio la siguiente liquidación.

Sujeto Pasivo	Importe
D. PAULINO DOMINGO REYERO DIEZ	100€
D <sup>a</sup> . ENCARNACIÓN SOTO MESON	588€
D <sup>a</sup> . SAGRARIO GARCÍA FERNANDEZ	100€
D. JUAN LUIS CASANOVA CORDOBA	100€
D.PEDRO BLAZQUEZ HERNANDEZ	300€
D <sup>a</sup> . MARIA TERESA OLIVER LOPEZ	1.305€
D. GERARDO LORENTE GUZMÁN	599€
D. JUAN JOSE GOMEZ HERRADURA	100€
D. GREGORIO FERNANDEZ GOMEZ	100€
D. PEDRO JARA GRANDE	294€
D. DANIEL GALVEZ ARIAS	1.305€
D. DOMINGO GONZALEZ ALBA	210€
D <sup>a</sup> . ROSA SANCHEZ GALAN	294€
D <sup>a</sup> . EUGENIA BARRERA TIEMBLO	504€





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

3.-Una vez prestado el **Servicio de Tanatorio** a los sujetos pasivos que se relacionan se reconoce el derecho de la tasa de cementerio:

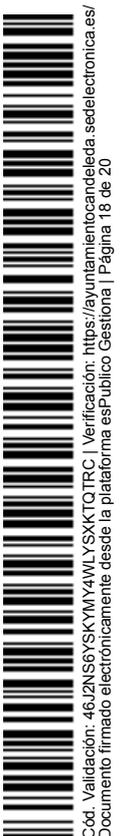
Sujeto Pasivo	Importe
D. DIONISIO TIEMBLO GOMEZ	250€
D <sup>a</sup> . ENCARNACIÓN SOTO MESON	250€
D. ASCENSIÓN SUAREZ CARRERAS	250€
D. GERARDO LORENTE GUZMAN	250€
D. DOMINGO GONZALEZ ALBA	250€
D. DANIEL GALVEZ ARIAS	250€
D <sup>a</sup> . ROSA SANCHEZ GALÁN	250€
D <sup>a</sup> . EUGENIA BARRERA TIEMBLO	250€

4.- Visto el escrito remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de la adjudicación en la operación del Aprovechamiento Maderable en el Monte de U.P nº5 lote AV-MAD 0575-2019 a favor de **COTRADIS S.L** por importe de 40.210€ más IVA correspondiendo al Ayuntamiento el 85% más IVA (34.178,50€ + 4.825,20€) y el 15% restante (6.031,50€) al fondo de mejoras de Montes, La Junta de Gobierno Local acordó reconocer el derecho de la adjudicación.

5.- Visto el escrito remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de la adjudicación en la operación del Aprovechamiento Maderable en el Monte de U.P nº5 lote AV-MAD 0659-2019 a favor de **EXPLOTACIONES FORESTALES RAMOS S.L** por importe de 24.806,00€ más IVA correspondiendo al Ayuntamiento el 85% más IVA (21.085,10€ + 2.976,72€) y el 15% restante (3.720,90€) al fondo de mejoras de Montes, La Junta de Gobierno Local acordó reconocer el derecho de la adjudicación.

6.-Vistas la declaración del impuesto sobre el incremento del **valor de los terrenos de naturaleza urbana** presentada por los sujetos pasivos que abajo se relacionan, la Junta de Gobierno acuerda practicar las siguientes liquidaciones:

Sujeto Pasivo:	D <sup>a</sup> .M <sup>a</sup> . PILAR MORCUENDE NIETO ,D.OSCAR LUIS MORCUENDE MONFORTE, D.ANTONIO MORCUENDE DELGADO, D <sup>a</sup> . ANTONIA JARA MORCUENDE, D. JESUS MORCUENDE GARRO, D. JOSE MARÍA MORCUENDE GONZALEZ Y D. CARLOS SANCHEZ MORCUENDE.								
Situación	C/ Antonio Chozas, 4º bloq, 1º A				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
7.104,56€	2,4%	5	24%	204,61€		204,61€	10,23€		214,84€
Sujeto Pasivo:	D <sup>a</sup> . CARMEN NUÑEZ JIMENEZ								
Situación	C/ Iglesia, 7				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

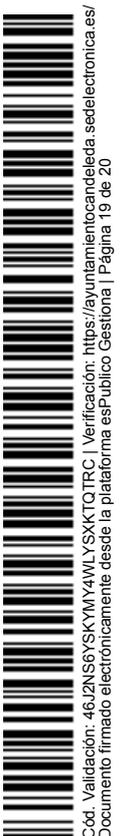
6.672,13€	2%	20	24%	640,52€		640,52€	32,03€		672,55€
<b>Sujeto Pasivo:</b>	<b>D.LUIS MIGUEL SUAREZ NUÑEZ</b>								
<b>Situación</b>	<b>C/Iglesia,7</b>				<b>Bonificación</b>				
<b>V. Catastral</b>	<b>%</b>	<b>Años</b>	<b>Tipo</b>	<b>Importe</b>	<b>35%</b>	<b>Importe</b>	<b>RA</b>	<b>ID</b>	<b>Pagar</b>
2.224,04€	2,1%	6	24%	67,26€		67,26€	3,36€		70,62€
<b>Sujeto Pasivo:</b>	<b>D. JESÚS SUAREZ NÚÑEZ</b>								
<b>Situación</b>	<b>C/Iglesia,7</b>				<b>Bonificación</b>				
<b>V. Catastral</b>	<b>%</b>	<b>Años</b>	<b>Tipo</b>	<b>Importe</b>	<b>35%</b>	<b>Importe</b>	<b>RA</b>	<b>ID</b>	<b>Pagar</b>
2.224,04€	2,1%	6	24%	67,26€		67,26€	3,36€		70,62€
<b>Sujeto Pasivo:</b>	<b>D.JOSE MANUEL SUAREZ NÚÑEZ</b>								
<b>Situación</b>	<b>C/Iglesia,7</b>				<b>Bonificación</b>				
<b>V. Catastral</b>	<b>%</b>	<b>Años</b>	<b>Tipo</b>	<b>Importe</b>	<b>35%</b>	<b>Importe</b>	<b>RA</b>	<b>ID</b>	<b>Pagar</b>
2.224,04€	2,1%	6	24%	67,26€		67,26€	3,36€		70,62€
<b>Sujeto Pasivo:</b>	<b>D. TEOFILO CRESPO GONZALEZ</b>								
<b>Situación</b>	<b>LLANAZO , 7B</b>				<b>Bonificación</b>				
<b>V. Catastral</b>	<b>%</b>	<b>Años</b>	<b>Tipo</b>	<b>Importe</b>	<b>35%</b>	<b>Importe</b>	<b>RA</b>	<b>ID</b>	<b>Pagar</b>
21.357,87€	2%	20	24%	2.050,35€					2.050,35€
<b>Sujeto Pasivo:</b>	<b>Dª. MARIA DE LAS MERCEDES PALAZUELOS LÓPEZ</b>								
<b>Situación</b>	<b>Pj. La Mesa</b>				<b>Bonificación</b>				
<b>V. Catastral</b>	<b>%</b>	<b>Años</b>	<b>Tipo</b>	<b>Importe</b>	<b>35%</b>	<b>Importe</b>	<b>RA</b>	<b>ID</b>	<b>Pagar</b>
431,96€	2,4%	1	24%	2,49€		2,49€	0,12€		2,61€
<b>Sujeto Pasivo:</b>	<b>Dª. ANASTASIA CORDOBA GARRO</b>								
<b>Situación</b>	<b>Ronda José Mº. Monforte, 22, SM</b>				<b>Bonificación</b>				
<b>V. Catastral</b>	<b>%</b>	<b>Años</b>	<b>Tipo</b>	<b>Importe</b>	<b>35%</b>	<b>Importe</b>	<b>RA</b>	<b>ID</b>	<b>Pagar</b>
5.132,76€	2%	13	24%	320,28€		320,28€	16,01€		336,29€
<b>Sujeto Pasivo:</b>	<b>D. MIGUEL GOMEZ PINAR</b>								
<b>Situación</b>	<b>Avda . Icona , 12</b>				<b>Bonificación</b>				
<b>V. Catastral</b>	<b>%</b>	<b>Años</b>	<b>Tipo</b>	<b>Importe</b>	<b>35%</b>	<b>Importe</b>	<b>RA</b>	<b>ID</b>	<b>Pagar</b>
5.972,39	2,1	8	24	240,81		240,81	36,12		276,93

**7.-** Visto el escrito presentado por **Dª. Rosa García Perona**, con nº 8045/19 de Registro de Entrada, donde solicita la devolución del aval en garantía de gestión de residuos por obra sita en Polígono 29 Parcela 23, por importe de 500€, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado una vez emitido informe favorable del arquitecto técnico municipal.

**8.-** Visto el escrito presentado por **Dª. Georgina Miu**, con nº registro 8488/19 del Registro de Entrada, en el que solicita la baja de pádel, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado a partir del 01/12/2019.

**9.-** Visto el escrito presentado por **Dª. Angélica Serrano Blázquez** con nº registro 8535/19 del Registro de Entrada, en el que solicita la baja de Pilates, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado a partir del 01/12/2019.

**10.-** Visto el escrito presentado por **Dª. Mª. Isabel Blázquez Mañosa** en





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

representación de D<sup>a</sup>.Judith Fraile Blázquez con nº registro 8535/19 del Registro de Entrada, en el que solicita la baja de Pilates , la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado a partir del 01/12/2019.

**11.-** Visto el escrito presentado por **D. José María García Soto**, con nº 8672/19 del Registro de Entrada, donde solicita la exención del I.M.C.V.T.M del vehículo con matrícula 8692GFF por tener una minusvalía superior al 33%, la Junta de Gobierno vista la documentación presentada acordó acceder a lo solicitado a partir del 01/01/2020.

**12.-** Visto el escrito presentado por **D<sup>a</sup>. Feliciano Lancho Rosado** con nº8714/18 de Registro de Entrada en el que solicita la baja de placa de vado permanente situada en C/ Rio Caliente, nº7, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado a partir del 01/01/2020, debiendo presentar previamente la placa.

### OTROS ASUNTOS

**1.-**Se dio cuenta de las altas de socios del **Campo de Golf** a partir de 01/12/2019 de:

- D. Jacobo Moreno Fuentes
- D. Jesús Moreno Fuentes

**2.-**Se da cuenta en la Junta de Gobierno Local del presupuesto presentado por el trabajador **D. Enrique Gómez García** del vestuario de invierno, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **don Carlos Montesino Garro**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda, levanta la sesión **siendo las 11:15 horas**, de lo que como **Secretario** doy fe.

**ACTA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE POR EL SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, D. BENJAMIN FRIAS FERNANDEZ, CON EL VISTO BUENO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, D. CARLOS MONTESINO GARRO.**

